

Dr. Roberto Celaya Figueroa

Presente.

Reciba un cordial saludo.

En respuesta a su solicitud de información, registrada con folio **05579**, como anexo se proporciona imagen del mensaje de correo electrónico solicitado.

Agradezco su atención y quedo a sus órdenes al respecto para aclarar la información proporcionada.



Dr. Jesús Héctor Hernández López

Rector

C.c.p. Dr. Ernesto Uriel Cantú Soto, Secretario de la Rectoría.

Anexo a respuesta de solicitud de información con folio 05579

Comunicado de exención de pago de colegiatura de hijas e hijos del personal de contrato por tiempo determinado.

Rectoría ITSON

sáb 12/08/2023 01:25 p.m.

Para: [todoseventual <todoseventual@itson.edu.mx>](mailto:todoseventual@itson.edu.mx);

Cc: DR. Jaime Garatuzá Payan <garatuzaj@itson.edu.mx>; Dr. Rodolfo Valenzuela Reynaga <rvalenzuela@itson.edu.mx>; Ernesto Uriel Cantu Soto <ernesto.cantu@itson.edu.mx>; Mtra. Elsa Ibarra Villarreal <eibarra@itson.edu.mx>; Nidia Rios <nrios@itson.edu.mx>; MTRA. Gladys Guadalupe Peralta Rodríguez <gperalta@itson.edu.mx>; Dr. Armando Garcia Berumen <armando.garcia@itson.edu.mx>; Humberto Aceves Gutierrez <haceves@itson.edu.mx>; Mtro. Mauricio López Acosta <mlopeza@itson.edu.mx>; Dr. Gabriel Galindo Padilla <ggalindo@itson.edu.mx>; Cynthia Marisol Hernández Espinoza <cynthia.hernandez@itson.edu.mx>;

📎 1 dato adjunto

Comunicación Políticas para exención de pago de carga académica para hijas e hijos del personal de tiempo determinado - agosto 2023.pdf;

12 de agosto de 2023

Asunto: Comunicado de exención de pago de colegiatura de hijas e hijos del personal de contrato por tiempo determinado.

Integrantes del Personal Académico y Administrativo

Reciban un afectuoso saludo.

Es de mi agrado comunicarles que, con la finalidad de avanzar en la mejora de sus condiciones laborales, a partir de los ciclos escolares que inician en el periodo agosto - diciembre del año en curso, se iniciará con la aplicación de las políticas de beneficios de exención de pago de carga académica para hijas e hijos del **Personal de Contrato por Tiempo Determinado**. En esta primera fase de implementación, este beneficio consiste exclusivamente en la exención del pago de carga académica (pago de materias) en programas educativos que ofrece la universidad en los niveles de Profesional Asociado, Licenciatura, Especialidad, Maestría y Doctorado, y con este fin se comunican las siguientes:

POLÍTICAS:

1. Con fines de registro y validación, el trabajador deberá enviar Acta de Nacimiento de su hija o hijo, además de su nombre completo, programa educativo y número ID de estudiante, al correo electrónico cynthia.hernandez@itson.edu.mx de la Coordinación de Administración de Personal del Departamento de Personal del Instituto.
2. La hija o el hijo deberá inscribirse en al menos un programa educativo de pregrado o posgrado que ofrece el Instituto Tecnológico de Sonora, a partir de los ciclos escolares que inician en el periodo agosto - diciembre de 2023.
3. En el momento de la inscripción, la o el estudiante debe tener hasta 30 años de edad y ser dependiente económico.
4. En el momento de la inscripción, la trabajadora o el trabajador deberá estar en servicio activo.
5. La trabajadora o el trabajador deberá pagar, en ciclo escolar, el seguro contra accidentes para estudiantes, en caso de no hacerlo oportunamente se le generarán multas y recargos que no serán cubiertos por el referido beneficio de exención de pago.
6. Si el trabajador o la trabajadora causan baja por renuncia o despido, se le cargará a la cuenta del estudiante el importe total de la carga académica del ciclo en curso.
7. Se descontará vía nómina si las materias que cursa el o la estudiante son dadas de baja o no son acreditadas, si el trabajador no tiene contrato vigente al cierre del ciclo escolar correspondiente se aplicará el numeral 6.
8. Estos beneficios de exención de pago de carga académica para hijas e hijos, **no aplica** para personal contratado por honorarios o servicios profesionales.

Las presentes políticas entran en vigor a partir del mes de agosto de 2023 y se revisará al inicio del año su vigencia en conjunto con las políticas de beneficios del Personal de Contrato por Tiempo Determinado.

Favor de dirigir cualquier duda o aclaración sobre este beneficio al correo antes mencionado.

Atentamente,

Dr. Jesús Héctor Hernández López
Rector